



"LOS DISCORDES EN CONCORDIA EN PAZ Y AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 59/2026
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 23 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su Artículo 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031, de fecha 19 de julio de 2010, en su Artículo 9, Parágrafo I, numerales 3 y 4, establece que la autonomía se ejerce mediante la facultad legislativa, determinando políticas y estrategias de gobierno, así como mediante la planificación, programación y ejecución de la gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el Artículo 34 de la misma norma, que determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo Municipal, correspondiendo al primero el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, numeral 4, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones en el ámbito de sus facultades y competencias, así como interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Texto Ordenado de la Ley Municipal Autonómica Nos. 007-013-014-222-269 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, en sus Artículos 36, 37 y 38, establece las disposiciones relativas a la naturaleza, alcance, iniciativa y tratamiento de las Resoluciones Municipales; asimismo, los Artículos 82 al 84 del Reglamento Interno del Concejo Municipal regulan el procedimiento correspondiente para su consideración y aprobación.

Que, en fecha 17 de abril de 2017, se promulgó la Ley Municipal Autonómica N° 232 de "Distinciones Municipales y Protocolo", que en su Artículo 34 establece que los Reconocimientos Municipales son otorgados por los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la finalidad de resaltar y distinguir los emprendimientos culturales, académicos, científicos, artísticos, religiosos, deportivos, filantrópicos, comerciales y otros desarrollados por personas naturales o jurídicas que representen un aporte o beneficio para el Municipio de La Paz.

Que, el Artículo 35 de la Ley Municipal Autonómica N° 232 establece el





"LOS DISCORDES EN CONCORDIA EN PAZ Y AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 59/2026 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

...2

Reconocimiento Municipal al Esfuerzo y Constancia "Emilio Villanueva Peñaranda", destinado a distinguir a personas naturales y/o jurídicas que, sin reunir los requisitos establecidos para recibir una condecoración municipal, hubieran desarrollado actividades en los ámbitos señalados por la norma, demostrando esfuerzo y constancia para la consecución de objetivos que directa o indirectamente beneficien o representen un orgullo para el Municipio de La Paz.

Que, mediante Ley Municipal Autonómica N° 461, de fecha 26 de agosto de 2021, se modificaron disposiciones de la Ley Municipal Autonómica N° 232, estableciendo en su Artículo 39 Ter que los reconocimientos municipales contemplados en dicha normativa serán otorgados mediante Resolución Municipal, cuando sean solicitados por terceros interesados o sean promovidos por iniciativa de un Concejal o Concejala, conforme al principio de separación de órganos establecido en la Constitución Política del Estado.

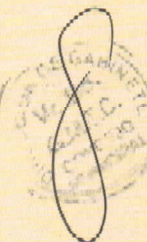
Que, Emilio Villanueva Peñaranda fue un destacado arquitecto, urbanista y teórico de la arquitectura boliviana, cuya contribución fue determinante para la modernización y transformación urbana de la ciudad de La Paz, motivo por el cual el reconocimiento que lleva su nombre constituye una distinción destinada a valorar el esfuerzo, la constancia y el aporte de personas naturales y jurídicas que, mediante sus acciones, contribuyen al desarrollo y bienestar del municipio.

CONSIDERANDO:

Que, los cincuenta y tres (53) días de bloqueos generaron una situación de emergencia social que afectó el normal desarrollo de las actividades económicas, sociales y familiares de la población paceña, ocasionando dificultades en el abastecimiento de alimentos, combustibles, medicamentos e insumos esenciales, además de restricciones a la movilidad y afectaciones directas a la calidad de vida de la ciudadanía.

Que, durante dicho periodo, diversas personas naturales e instituciones asumieron acciones desde sus propios ámbitos de responsabilidad, demostrando humanidad, altruismo, compromiso ciudadano, vocación de servicio y responsabilidad social mediante iniciativas destinadas a atender necesidades emergentes y contribuir al bienestar de la población afectada.

Que, las personas e institución propuestas para recibir el Reconocimiento Municipal al Esfuerzo y Constancia "Emilio Villanueva Peñaranda" desarrollaron acciones que representaron un beneficio directo o indirecto para la población, entre ellas la asistencia a personas afectadas por la contingencia, la generación de espacios de apoyo comunitario, la preservación de fuentes laborales, la atención a sectores





"LOS DISCORDES EN CONCORDIA EN PAZ Y AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 59/2026 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

...3

vulnerables y la promoción del acceso a información responsable en un contexto de incertidumbre.

Que, las acciones realizadas durante este periodo constituyen ejemplos de esfuerzo y constancia, al evidenciar la capacidad de ciudadanos e instituciones para responder ante circunstancias adversas mediante conductas orientadas al interés colectivo y al fortalecimiento de valores necesarios para la convivencia pacífica.

Que, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de su Órgano Legislativo Municipal, reconocer públicamente a quienes, mediante sus actuaciones, generaron un impacto positivo en la sociedad y representaron un ejemplo de compromiso con la comunidad paceña.

Que, las personalidades e institución propuestas para recibir el Reconocimiento Municipal al Esfuerzo y Constancia "Emilio Villanueva Peñaranda" cumplen con los criterios establecidos en la Ley Municipal Autonómica N° 232, al haber demostrado esfuerzo, perseverancia y acciones que beneficiaron directa o indirectamente al Municipio de La Paz durante uno de los periodos más complejos para la población.

Que, la Secretaría de la Comisión de Desarrollo Humano y Culturas, mediante Informe SCDHC-CM N° 07/2026-2027/CYGR/RMAV de fecha 10 de julio de 2026, recomienda la aprobación de la presente Resolución Municipal por parte del Pleno del Concejo Municipal de La Paz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal Autonómica N° 232 de "Distinciones Municipales y Protocolo", modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 461, y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-

Otorgar el Reconocimiento Municipal al Esfuerzo y Constancia "Emilio Villanueva Peñaranda" a las siguientes "Personalidades de los 53 Días de Humanidad y Altruismo en La Paz":

- Verónica Sissi Ochoa Iturri.
- Marcelo Arce Bolo.





"LOS DISCORDES EN CONCORDIA EN PAZ Y AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 59/2026
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

...4

- Henry Fabricio Vargas Alcón, en representación de la organización Manitos Sucias.
- Sidonee Leina Gálvez Cárdenas, en representación del Restaurante Ta-Chingona.
- Olga del Carmen Palma Velasco, en representación de la Fundación para el Periodismo.
- Fundación Comedor Popular "San Calixto".

En mérito a las acciones desarrolladas durante los cincuenta y tres (53) días de bloqueos, caracterizadas por el esfuerzo, constancia, humanidad, vocación de servicio, compromiso ciudadano y responsabilidad social, constituyéndose en referentes de conducta ejemplar y aporte significativo para la población del Municipio de La Paz.

ARTÍCULO 2.-

La entrega del Reconocimiento Municipal y copia autógrafa de la presente Resolución Municipal será realizada por el Presidente del Concejo Municipal de La Paz, en coordinación con la Responsable de Protocolo del Órgano Legislativo Municipal, en acto especial con las formalidades de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ximena Carola Antezana Pantoja
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Waldy Edearda Caballero Apahaza
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Secretaría de la Comisión de Desarrollo Humano y Culturales
Sesión Ordinaria N° 43
Mayoría
Sitr@m N° 59 - 931
c.c. Archivo
XCAP/WECA/GZC/gmlc

